

TURNO POR EL QUE SE PRESENTA

(Táchese la casilla que corresponda)

- Concurso oposición libre
 Concurso oposición restringido.

Título académico que posee
 Asignatura por la que se presenta

Forma en que abona los derechos de examen	Número de recibo
Giro telegráfico
Giro postal
Ingreso directo en

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar o prometer lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria.

En a de de 19.....
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.—MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

NOTA IMPORTANTE:

Adjúntese el resguardo de haber pagado los derechos de examen (Recibo expedido por la Habilitación del Ministerio o Delegación correspondiente o fotocopia compulsada del resguardo del giro telegráfico o postal.) No se admitirá ninguna solicitud sin este requisito. La instancia se rellenará a máquina o en letra de imprenta.

16604

ORDEN de 1 de junio de 1983 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio, y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las plazas del Cuerpo, a excepción de las situadas en Cataluña y Galicia.

En su virtud, este Ministerio, previa conformidad con el órgano competente de la Junta de Andalucía, en relación con las vacantes correspondientes a las plazas de dicha Comunidad Autónoma y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto convocar pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre y restringido con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

I. NORMAS GENERALES

1.1 Las plazas que se convocan figuran relacionadas en el anexo II de la presente Orden distribuidas por turnos y asignaturas.

1.2 Sistema selectivo. El turno libre constará de las fases de concurso, oposición y prácticas, y el turno restringido, de las fases de concurso y oposición.

II. CONCURSO-OPOSICION LIBRE

1. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

- 1.1 Ser español.
- 1.2 Tener cumplidos dieciocho años.
- 1.3 Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido alguno de los siguientes títulos:

Para las plazas que pertenezcan a la Sección Artística:

Título de Profesor de Dibujo otorgado por una Escuela Superior de Bellas Artes (ahora Facultad de Bellas Artes).

Haber sido premiado con medalla de cualquier clase en Exposiciones Nacionales organizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Internacionales de igual naturaleza.

Haber sido pensionado por oposición en la Academia de Bellas Artes en Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias para la pensión, o haber obtenido con iguales requisitos las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena».

Cuando se trate de asignaturas teóricas de la misma Sección, será necesario poseer una de las condiciones citadas o el título de Licenciado en Filosofía y Letras.

Para las plazas que pertenezcan a la Sección Científica:

Título de Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen más íntimamente con los de la vacante, o los de Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o los de Aparejador, Ingeniero Técnico o Perito.

Para todas las plazas de las Escuelas de Cerámica podrán concurrir también quienes tengan aprobados todos los estudios reglamentarios en una Escuela Oficial de Cerámica.

1.4 No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Civil del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

1.6 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Además, los opositores presentarán la Memoria a que se refiere el apartado 5.5 de la presente Orden.

Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el tiempo y forma que prevé el apartado 9 de la presente Orden, excepto la entrega de la Memoria, que deberá hacerse en el acto de presentación de opositores ante el Tribunal.

2. Solicitudes y pagos de derechos.

2.1 Los que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia por duplicado, conforme al modelo que se publica como anexo III a la presente Orden.

2.2 Órgano al que se digieren. Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, pudiendo ser presentadas:

- a) En el Registro General del Ministerio.
- b) En los Servicios correspondientes de la Junta de Andalucía.
- c) En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

2.3 Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.4 Importe de los derechos. Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deben justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, Madrid-14, en las respectivas Direcciones Provinciales del Departamento o en los Servicios de la Junta de Andalucía, la cantidad de 2.190 pesetas en concepto de derechos (190 pesetas por formación de expediente y 2.000 pesetas por derechos de examen). En todas las instancias deberá figurar el recibo de haber abonado los citados derechos o fotocopia compulsada. La Habilitación-Pagaduría, las Direcciones Provinciales o los Servicios de la Junta de Andalucía, expedirán un recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la instancia y el otro entregarse al interesado.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, que deberá dirigirse a la Habilitación-Pagaduría, calle Alcalá, 34, Madrid-14, los aspirantes harán constar en el taloncillo destinado a dicho Centro, con la mayor claridad y precisión posible, los siguientes datos:

1. Nombre y apellidos.
2. Asignatura.
3. Cuerpo.
4. Turno.

En este caso deberá unirse a la instancia de solicitud fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado el giro.

2.5 Defectos en las solicitudes. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

2.6 Errores en las solicitudes. Los errores que de hecho pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

3. Admisión de aspirantes.

3.1 Lista provisional. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal y Servicios hará pública a lista provisional de admitidos y excluidos, por asignaturas, en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberán aparecer, al menos, el nombre y apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes.

3.2 Reclamaciones contra la lista provisional: Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su pu-

blicación en el «Boletín Oficial del Estado» y ante la Dirección General de Personal y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones que estimen oportunas.

3.3 Lista definitiva. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Recurso contra la lista definitiva. Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Designación, composición y actuación de los Tribunales.

4.1 Los Tribunales que habrá de juzgar la oposición serán nombrados por Orden ministerial, una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, y estarán formados por un Presidente y cuatro vocales designados en la forma que determina el Decreto de 21 de diciembre de 1951, modificado por el Decreto 463/1969, de 27 de marzo, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 Por cada Tribunal titular se designará, por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

4.3 Abstenciones y recusaciones.

4.3.1 Si en alguno de los miembros de los Tribunales se dieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abstendrán de actuar en el mismo; en caso contrario, podrán ser recusados en la forma prevista en el artículo 21 de la citada Ley.

4.4 Constitución de los Tribunales.

4.4.1 Para la constitución de los Tribunales será precisa la asistencia del Presidente titular o, en su caso, del suplente y de los cuatro vocales, que deberán ser los titulares o, en su defecto, los suplentes. La suplencia del Presidente titular se autorizará por la Dirección General de Personal y Servicios, la de los vocales titulares, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el vocal suplente respectivo, o, en su defecto, en los que sigan, según el orden en que figuren en la disposición por la que haya sido nombrados.

4.4.2 Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal y Servicios, una vez constituidos los Tribunales sólo podrán actuar los miembros presentes en el acto de constitución, bastando con la asistencia de cuatro de ellos para la validez de las sesiones.

5. Comienzo y desarrollo de las fases de concurso y oposición.

5.1 Cuestionarios. Los cuestionarios sobre los que versará el ejercicio escrito serán los que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» los días 11 de mayo y 13 de julio de 1932 y los que se publican como anexo IV a la presente Orden.

5.2 Con quince días de antelación, como mínimo, los Tribunales anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se realizará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes. En el mismo anuncio se señalará la fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio.

5.3 En el mismo acto del sorteo se efectuará la presentación de los aspirantes, quienes podrán alegar cuantos méritos estimen oportunos, según el baremo que se publica como anexo I a la presente convocatoria. Igualmente se entregarán al Tribunal las Memorias y programas sobre los que se ha de realizar el primer ejercicio de la oposición.

Para la justificación de los méritos alegados por los opositores, deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Méritos académicos. Para los que aleguen nota media de notable o sobresaliente, certificación académica con expresión de las calificaciones obtenidas.

b) Servicios docentes. Certificación expedida por el Secretario del Centro con el visto bueno del Director. En esta certificación se hará constar la duración de los servicios así como el carácter con que se presten.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

5.4 Anuncios sucesivos. No será obligatoria la publicación del anuncio de celebración de los ejercicios sucesivos en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante este anuncio deberá hacerse público en el tablón de anuncios del local donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

5.5 Desarrollo.

Primer ejercicio: Constará de dos partes. La primera consistirá en la exposición o defensa oral ante el Tribunal, a elección del mismo, durante media hora como máximo, de los puntos más importantes de la Memoria explicativa sobre el concepto y metodología de la enseñanza, que deberá ser presentada por el opositor juntamente con un programa razonado de la asignatu-

ra. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere conveniente para aclarar o ampliar los conceptos expuestos.

La segunda parte consistirá en el desarrollo oral ante el Tribunal, durante media hora como máximo, de una lección del programa presentado por el opositor, elegida por éste de entre tres sacadas a la suerte.

Segundo ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo de cuatro horas, a tres temas sacados a la suerte de los cuestionarios a que se refiere el punto 5.1 de esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de su contenido, características y forma de realización, que serán hechos públicos por el mismo anuncio en el que se convoque a los opositores para el acto de presentación.

El Tribunal podrá alterar el orden de realización de los ejercicios, anunciándolo a los opositores con cuarenta y ocho horas de antelación.

5.6 Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

5.7 Exclusión de los aspirantes.

5.7.1 Si en cualquier momento de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia al interesado, y, en su caso, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión a la Dirección General de Personal.

6. Calificación.

6.1 Concurso. La calificación de la fase del concurso se realizará asignando a cada aspirante los puntos que entre uno y diez le correspondan por los méritos alegados, con arreglo al baremo establecido en el anexo I a la presente convocatoria y en ningún caso será eliminatorio.

El Tribunal deberá hacer público en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas el resultado de la valoración de la fase de concurso, al menos con veinticuatro horas de antelación a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición.

6.2 Oposición. Cada uno de los ejercicios se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario haber obtenido cinco, como mínimo, para pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por todos los miembros asistentes al Tribunal. Cuando entre las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

7. Lista de aprobados y adjudicación de destinos.

7.1 El Tribunal, efectuada la valoración de los méritos y terminada la calificación de los ejercicios de la oposición, hará pública en el tablón de anuncios del local donde se haya celebrado la oposición la relación de aprobados y lo comunicará a la Dirección General de Personal y Servicios. Al mismo tiempo remitirá a dicha Dirección General, a los efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden, de mayor a menor puntuación todos los aspirantes que hubieran superado la totalidad de los ejercicios. El número de propuestos no podrá ser superior al de plazas convocadas.

7.2 A efectos de adjudicación de destinos todos los opositores aprobados deberán presentar al Tribunal una solicitud de plazas por orden de preferencia. La Dirección General de Personal y Servicios procederá a la adjudicación de plazas.

7.3 El Ministerio de Educación y Ciencia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden con la lista única de aprobados de acuerdo con el coeficiente y con el destino que les haya correspondido según la puntuación y solicitud, especificando su nombramiento como funcionarios en prácticas.

Los opositores aprobados quedan obligados a incorporarse como funcionarios en prácticas en el momento en que se les nombre. En caso de que no fuera posible su nombramiento como funcionarios en prácticas y fuese precisa la incorporación de profesores contratados en régimen de Derecho administrativo por insuficiencia de plantilla, los referidos opositores aprobados habrán de servir necesariamente los destinos que se les adjudique con el carácter de contratado administrativo. Caso de no incorporarse a los citados destinos en el plazo de cinco días a partir de la comunicación de los mismos, se entenderá que renuncian a la oposición.

8. Fase de prácticas.

8.1 Las prácticas tendrán por objeto la valoración de las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición. Se realizarán en las Escuelas que le hayan correspondido con desempeño de la función docente en plena validez académica. La duración de las mismas no podrá exceder de seis meses.

8.2 Para el desarrollo y calificación de las prácticas el Ministerio de Educación y Ciencia dictará las instrucciones oportunas.

8.3 Si la calificación resultase «no apto» el aspirante podrá realizar de nuevo las prácticas por una sola vez.

9. Lista de aprobados y presentación de documentos.

9.1 Una vez superada la fase de prácticas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de aprobados en la oposición.

9.2 Los funcionarios en prácticas incluidos en la lista definitiva de aprobados habrán de presentar dentro del plazo de treinta días hábiles en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del título académico alegado para tomar parte en el concurso-oposición o certificación académica acreditativa de haber aprobado todos los estudios necesarios para su expedición, con indicación de la convocatoria en que se terminaron, así como resguardo o fotocopia compulsada del recibo acreditativo de haber realizado el pago de los correspondientes derechos, o el documento que acredite estar en posesión de alguna de las condiciones previstas en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

c) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por la Dirección de la Salud de las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo o por los Servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Institucional o Local, en virtud de expediente disciplinario y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Quienes no sean españoles de origen e igualmente las españolas casadas con nacionales de otros países, documentos del Registro Civil o Consulares que acrediten la posesión actual de la nacionalidad española.

9.3 Excepciones. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicios del Ministerio u Organismo del que dependan, en la que se consignen, de modo expreso, los siguientes datos:

a) Indicación del Cuerpo al que pertenece, número de registro de personal que en él tiene asignado y si se encuentra en servicio activo.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Título académico que posee y su fecha de expedición.

Cuando en las certificaciones no pudieran hacerse constar los datos señalados en el apartado c), por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir los documentos que los acrediten.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente probada, no presentasen la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anulada su actuación en la oposición, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por falsedad en lo declarado en su instancia.

10. Nombramiento

10.1 Concluida la fase de prácticas y transcurrido el plazo de presentación de documentos, por el Ministerio de Educación y Ciencia se procederá al nombramiento de los interesados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Los nombramientos serán incluidos en la relación de dicho Cuerpo por el orden que establece el artículo 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11. Toma de posesión.

En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación del nombramiento, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en la base 1.6 de la presente convocatoria.

12. Incompatibilidades.

12.1 Por tratarse del mismo Cuerpo, los opositores que concurren a esta convocatoria no podrán participar en las convocatorias específicas para cubrir vacantes situadas en Cataluña y Galicia.

12.2 Los opositores que concurren a esta oposición libre no podrán participar en el concurso-oposición restringido para el acceso al mismo Cuerpo.

12.3 La infracción de las anteriores normas acarreará la anulación de las solicitudes presentadas.

III. CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO

Las normas para este turno serán las mismas que para el turno libre con las particularidades que a continuación se señalan:

1.º Podrán concurrir en base a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 11/1982, los opositores que, reuniendo las condiciones generales, estén prestando servicios en el momento de la convocatoria en calidad de Profesores interinos o contratados del Cuerpo A22 siempre que el nombramiento o contrato tuviese la duración del presente curso académico y hubiese sido expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los opositores aprobados por este turno deberán demostrar que poseen los requisitos exigidos en la forma prevista en el apartado 3.º de esta base.

2.º Los Tribunales que haya de juzgar las pruebas de este turno serán nombrados por el mismo procedimiento que para el turno libre.

3.º Relación de aprobados. Finalizada la fase de oposición se publicará la relación de aprobados con el destino que les haya correspondido, teniendo en cuenta las solicitudes de plazas de los concursantes.

Los opositores a quienes se refiere el párrafo anterior habrán de presentar para ser nombrados funcionarios de carrera dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos a que se alude en el apartado 9.2.

Los opositores aprobados por este turno deberán acompañar asimismo fotocopia compulsada del contrato o nombramiento en que figure el número de registro de personal, acompañado de certificación demostrativa de que reúne los requisitos del apartado 1.º de esta base.

4.º Fase de concurso. En el acto de presentación ante el Tribunal, los opositores podrán alegar cuantos méritos consideren oportunos, según el anexo I a la presente convocatoria.

Para la justificación de los méritos alegados por los opositores deberán acompañar los documentos reseñados en el apartado 5.3 de esta convocatoria.

5.º Fase de oposición. Se valorarán en esta fase los conocimientos y experiencia docente de los opositores y constará de los mismos ejercicios que para el turno libre.

Una vez finalizada la fase de oposición y efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal confeccionará una lista ordenada de mayor a menor puntuación total, que incluya el número de aprobados igual al de las plazas asignadas, con aquellos candidatos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Haber obtenido tres puntos, como mínimo, en la fase de oposición.

b) Que la puntuación acumulada de las fases de concurso y oposición sea, al menos, de cinco puntos.

c) Que esté dentro del número de plazas consignadas a cada Tribunal.

Cuando al confeccionar la lista de aprobados se produjera empate en las puntuaciones de dos o más opositores, el Tribunal resolverá el empate atendiendo al criterio de mayor edad.

Confeccionada la lista de aprobados se procederá de conformidad con lo dispuesto en los apartados 7.1 y 7.2 de la presente Orden.

IV. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Concurso-oposición libre y restringido a ingreso en los Cuerpos de Profesores de Término y de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

A) Fase de concurso: Se valorarán los méritos que concurren en los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Titulación y antecedentes académicos.

1.1 Por nota media de notable en el expediente académico en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo; 1,00 punto.

1.2 Por nota media de sobresaliente en el expediente académico en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo; 1,50 puntos.

1.3 Por cada titulación oficial superior lo exigida para ingreso en el Cuerpo; 0,50 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 2,00 puntos.

2. Servicios prestados.

2.1 Por cada año completo de servicios prestados como funcionario de empleo intrineo o como contratado en cualquiera de los Cuerpos docentes de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, salvo el presente curso; 1,00 punto.

2.2 Por el presente curso; 2,00 puntos.

Por el apartado 2 se podrá obtener hasta un máximo de 8,00 puntos.

B) Fase de oposición del turno restringido: En esta fase se valorarán los conocimientos de los aspirantes según el siguiente baremo:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 3,00 puntos.
Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 3,00 puntos.
Ejercicio práctico: Se calificará de 0 a 4,00 puntos.

Las calificaciones de los apartados 1.1 y 1.2 son excluyentes entre sí. Únicamente se considerarán válidos los títulos expedidos por Centros oficiales españoles.

A los efectos de la obtención de la nota media, cuando en las calificaciones académicas no figuren las puntuaciones, el aprobado se puntuará con 5,5 puntos, el notable con 7,5 puntos, el sobresaliente con 9,00 puntos y la matrícula de honor con 10 puntos. En el cómputo de puntuaciones se considerará nota media de notable entre 7,00 y 8,49 puntos y de sobresaliente de 8,5 puntos en adelante. La calificación obtenida en el grado de licenciatura no se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media del expediente académico.

Para calcular la nota media no se tendrá en cuenta las puntuaciones de Formación Política, Educación Física y Religión. En el apartado 2 no se puntuarán las fracciones de curso, aunque a los efectos de este apartado se valorará como curso completo la prestación de servicios durante seis meses en el mismo curso.

Los opositores podrán alegar ante el Tribunal, en el acto de presentación, cuantos méritos consideren oportuno que justificarán con los siguientes documentos:

a) Méritos académicos: Para los que aleguen puntuación por expediente académico con nota media de notable o sobresaliente, certificación académica con expresión de las calificaciones obtenidas.

b) Servicios docentes: Certificación expedida por la Secretaría del Centro con el visto bueno del Director. En estas certificaciones se hará constar la duración de los servicios, así como el carácter con que se prestan. Igualmente se acompañará fotocopia compulsada del contrato o nombramiento vigente donde figure el número de Registro de Personal.

Serán incluidos en la lista de aprobados aquellos aspirantes del turno restringido que reúnan los requisitos especificados en el punto 5.º de la base III de esta convocatoria y no hayan sido calificados con cero puntos en ninguno de los ejercicios.

ANEXO II

Profesores de entrada

Concurso-oposición libre

Table with 2 columns: Subject and Points. Includes Dibujo Artístico (3), Dibujo Lineal (3), Matemáticas (1), Historia del Arte (1), Modelado y Vaciado (1), Derecho usual y nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial (1).

Concurso-oposición restringido

Table with 2 columns: Subject and Points. Includes Cerámica (1), Derecho usual y nociones de Contabilidad y C. Comercial (8), Dibujo Artístico (16), Dibujo Lineal (17), Historia del Arte (7), Historia y Técnica del Libro (1), Matemáticas (9), Materiales y Elementos de Construcción (1), Modelado y Vaciado (9), Proyecto de Arte Decorativo (1), Restauración y Técnicas Arqueológicas (1), Técnica Segoviana (1), Química aplicada a la Cerámica (1), Elaboración formas de Porcelana (1), Materias primas cerámicas (1), Colorido cerámico (1), Diseño cerámico (1), Cultura general cerámica (1).

ANEXO III

Ministerio de Educación y Ciencia

Impreso para participar en las oposiciones para el acceso al Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos



Form fields for personal data: Primer apellido, Segundo apellido, Nombre, Número DNI, Sexo (V, M), Fecha de nacimiento, Provincia, Domicilio a efectos de notificación.

Form fields for address: Calle, plaza o avenida, número, Localidad, Provincia, Teléfono.

Form fields for exam type: Concurso-oposición libre, Concurso-oposición restringido.

Form fields for academic data: Título académico que posee, Asignatura por la que se presenta.

Table with 2 columns: Forma en que abona los derechos de examen, Número de recibo. Rows include Giro telegráfico, Giro postal, Ingreso directo en.

El abajo firmante:

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar o prometer lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución.

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria.

En ... a ... de ... de 19... (lugar) (día) (mes) (año)

Firma:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.—MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NOTA IMPORTANTE:

Adjúntese el resguardo de haber pagado los derechos de examen. (Recibo expedido por la Habilitación del Ministerio o Delegación correspondiente o fotocopia compulsada del resguardo del giro telegráfico o postal. No se admitirá ninguna solicitud sin este requisito.) La instancia se rellenará a máquina o en letra de imprenta.

ANEXO IV

Profesores de entrada

TURNO RESTRINGIDO

Cuestionario de «Restauración y Técnicas de Arqueología»

- Tema 1. Concepto de conservación. Criterios y Metodología. Ética de la restauración.
Tema 2. La cerámica. Tipos y características. Causas y efectos de alteración.
Tema 3. Limpieza, consolidación y reconstrucción de la cerámica.
Tema 4. La piedra. Tipos y características. Factores de alteración.
Tema 5. Limpieza, consolidación y reconstrucción de materiales pétreos.
Tema 6. Los metales. Forja y fundición. Aleaciones.
Tema 7. Causas y efectos de alteración de los metales.
Tema 8. Tratamiento de restauración y limpieza de los metales.
Tema 9. El vidrio. Tipos y características. Causas y efectos de alteración.
Tema 10. Tratamiento de restauración de objetos y vidrio.
Tema 11. El mosaico. Tecnología. Causas y efectos de alteración.
Tema 12. Tratamiento de restauración de mosaicos.

Tema 13. La pintura mural. Tecnología. Causas y efectos de alteración de la pintura mural.

Tema 14. Tratamiento de restauración de pintura mural.

Tema 15. Hueso, marfil y asta. Tecnología. Causas y efectos de alteración.

Tema 16. Tratamiento de restauración de marfil, hueso y asta, fragmentados e incompletos.

Tema 17. Tratamiento de conservación de muros, paredes, revocos, suelos, etc., arqueológicos.

Tema 18. Textiles. Tecnología. Causas y efectos de alteración.

Tema 19. Tratamiento de restauración de textiles.

Tema 20. Madera. Tecnología. Causas y efectos de alteración de la madera.

Tema 21. Tratamiento de restauración de objetos de la madera.

Tema 22. Esmalte. Tecnología. Causas y efectos de alteración de los esmaltes.

Tema 23. Tratamiento de restauración de esmaltes.

Tema 24. Causas y efectos de alteración por factores biológicos. Tratamientos de desinsectación y desinfección.

Tema 25. Procedimientos de obtención de reproducciones.

Cuestionario de «Cerámica»

Tema 1. La cerámica. Concepto, técnicas y materiales.

Tema 2. El artista y la sociedad y sus relaciones a través de la historia. Evolución del concepto de artista. Gremio, taller y escuela.

Tema 3. Concepto general del dibujo. Objetivos del dibujo. Dibujo mimético, creativo, como investigación, informativo. El dibujo como origen de la forma espacial, el diseño.

Tema 4. El color: Primarios y secundarios, complementarios. Luminosidad, tono y saturación.

Tema 5. Técnicas pictóricas. Concepto y evolución. Su aplicación a la cerámica. La pintura sobre cerámica según su soporte.

Tema 6. Procesos, preparación de murales. Bocetos, maquetas, cartones, pruebas de taller, obra definitiva. Aplicación de técnicas.

Tema 7. Oriente: China, Corea, Japón. Tradición y comercio. La Compañía de Indias. Del siglo XVII. Inglaterra siglo XX. Artistas y los movimientos modernos. Picasso.

Tema 8. Cerámica prehistórica. El vaso campaniforme. Cerámica ibérica, egipcia, asiria y persa, griega y romana.

Tema 9. Escultura etrusca y romana, cerámica. Escultura y cerámica griega y romana en España. Vasos «Terra sigillata». Manifestaciones paleocristianas en la escultura.

Tema 10. Cerámica visigótica. Cerámica medieval hispanoárabe. Cerámica azul. Cerámica de reflejo metálico. Gótica española. Vasos y socarrats, arrimaderos, suelos y artesonados. El azulejo.

Tema 11. Cerámica islámica. Llegada a España, asentamiento y difusión. Alicatados, cuerda seca, el estauo. Al Andalus, Valencia, Aragón. Preparación del Renacimiento.

Tema 12. Taller de Lucca de la Robbia. Niculoso Pisano. La pintura y la Arquitectura en la cerámica renacentista.

Tema 13. La cerámica en el Renacimiento en España: Sevilla, Toledo y Talavera. Alfareros renacentistas aragoneses, catalanes y valencianos. Proyección a Portugal y al Mediterráneo.

Tema 14. Talavera y Alcora en la cerámica barroca española. Mayólica europea y paso a la porcelana. Porcelana barroca y neoclásica española. Alcora, Buen Retiro y Moncloa, Sargadelos, Cartuja, Alfar, taller fábrica.

Tema 15. Cerámica y alfareros renacentistas en España. Cerámica Barroca y Rococó. Cerámica neoclásica. Oriente, Europa y España.

Tema 16. William Morris, Ruskin. La Bauhaus. Papel de la cerámica en el arte moderno. Gaudi, Mayolicahause. Países nórdicos en los años sesenta: Suecia, Finlandia y Dinamarca.

Tema 17. Cerámica desde el siglo XVIII. Cerámica y ceramistas contemporáneos. Cerámica industrial y urbana. Concepto y nuevos materiales en la decoración mural actual.

Tema 18. El renacimiento cerámico actual: El mural. Técnicas pictóricas sobre cerámica. La forma en la decoración cerámica. Cerámica urbana y arquitectónica.

Tema 19. Propiedades de las materias primas: Plásticas, desgrasantes, fundentes y refractarias. Relación con el fuego. Hornos. Carga y control.

Tema 20. Eliminación del agua de preparación. Amasado, compactación. Envejecimiento. Eliminación del agua utilizada para la formación de las piezas. Contracción por secado. Punto crítico. Conducción teórica del secado. Técnicas de decoración en la pasta.

Tema 21. Combustibles y combustión. Atmosferas de cocción. Transmisión del calor. Sistemas de combustión y hornos. Control de la temperatura y la atmósfera. Carga. Secado y mermas. Enfriamientos.

Tema 22. Métodos de aplicación de vidriados y engobes. Sistema de decoración. Pigmentos cerámicos. Conceptos estéticos en la confección de cubiertas.

Tema 23. Clasificación de las cerámicas: Terracotas, lozas, gres. La porcelana y sus variedades. Incorporación de cubiertas, barnices, vidriados, engobes, esmaltes. Coeficiente de dilatación. Sistemas de formulaciones típicas. Receta.

Tema 24. Técnicas cerámicas tradicionales en España. El torno, variedades. Métodos de reproducción artesanales. Series, moldes, colados.

Tema 25. La enseñanza actual de la cerámica en España.

Cuestionario de «Historia y Técnica del libro»

Tema 1. El libro: Concepto, contenido y criterios de clasificación. Las partes del libro y sus denominaciones.

Tema 2. La escritura: Concepto y orígenes. Escritura ideográfica. Escritura fonética. El alfabeto. La estilización. Epigrafía. Paleografía y Diplomática: Concepto y criterios.

Tema 3. Los soportes primitivos de la escritura en la antigüedad.

Tema 4. El papel: Su desarrollo histórico.

Tema 5. Sistemas de reproducción de la escritura en la antigüedad, materias, instrumentos y tintas.

Tema 6. Prehistoria del libro. El libro oral. La reticencia frente al libro. El libro transitorio no oral. La Biblia.

Tema 7. El libro en la antigüedad.

Tema 8. Los inicios orientales del libro. China, Japón, Corea, Indochina.

Tema 9. El libro medieval.

Tema 10. El periodo incunable. Los progresos de la tipografía. La impresión en varias tintas.

Tema 11. La introducción de la imprenta en América. El libro español del siglo XVI.

Tema 12. El libro en los siglos XVII y XVIII.

Tema 13. El periódico: Antecedentes, orígenes y desarrollo en los siglos XVII y XVIII.

Tema 14. La prensa en el siglo XIX. La Edad de Oro. El periódico del siglo XX.

Tema 15. El libro en los siglos XIX y XX.

Tema 16. Las formas primitivas de preservación del libro. La encuadernación bizantina, visigótica y musulmana.

Tema 17. La encuadernación prerrománica, románica y gótica.

Tema 18. La encuadernación renacentista, barroca, rococó y neoclásica.

Tema 19. Los ilustradores del Renacimiento y del Barroco.

Tema 20. La ilustración neoclásica y romántica. La fotografía.

Tema 21. Editores, encuadernadores e ilustradores españoles del siglo XX.

Tema 22. Las técnicas actuales de impresión.

Tema 23. Derecho de imprenta y del libro desde la Constitución de Cádiz hasta la de 1978.

Tema 24. La biblioteca renacentista. La biblioteca barroca. Las bibliotecas del siglo XIX.

Tema 25. Instituciones y normativa españolas del libro. El Depósito Legal. El ISBN. La Calcografía Nacional. El Registro de la Propiedad Intelectual. El INLE. La S. G. A. E. Las enseñanzas del libro.

Cuestionario de «Materias primas cerámicas»

Tema 1. Concepto de Cerámica e Historia de sus técnicas.

Tema 2. Clasificación de las cerámicas tradicionales. Las lozas y sus variedades. El gres. La porcelana y sus variedades.

Tema 3. Principales óxidos que entran en la composición de la cerámica.

Tema 4. Propiedades de las materias primas. Materias primas plásticas.

Tema 5. Materias primas desgrasantes. Materias primas fundentes. Materias primas refractarias.

Tema 6. Mezclado. Levigación.

Tema 7. Reducción del tamaño de partícula. Medida y distribución del tamaño de partícula.

Tema 8. Eliminación del agua de preparación. Amasado y compactación. Envejecimiento.

Tema 9. Sistemas de representación de los componentes. Manejo elemental de Diagramas de Fase para la formulación. Formulación típicas.

Tema 10. Materias primas utilizadas para la preparación de moldes. Preparación de moldes.

Tema 11. El secado de los moldes. Defectos de los moldes.

Tema 12. Interacción agua-arcilla.

Tema 13. Métodos basados en la utilización de masas plásticas y barbotinas.

Tema 14. Eliminación del agua utilizada para la formación de piezas. Contracción por secado. Punto crítico. Conducción teórica del secado.

Tema 15. Combustibles y combustión. Atmosferas de Cocción. Transmisión del calor.

Tema 16. Sistemas de combustión y hornos. Control de la temperatura y la atmósfera.

Tema 17. Efectos del calor sobre las materias primas. Los fenómenos de dilatación. Efectos de la atmósfera de cocción.

Tema 18. Engobes. Vidriados.

Tema 19. Formulación y composiciones típicas de vidriados y engobes.

Tema 20. Cocción de los vidriados y su control. Adaptación del vidriado al soporte.

Tema 21. Métodos de aplicación de vidriados y engobes. Sistemas de decoración. Pigmentos cerámicos.

Tema 22. Ensayos sobre las materias primas.

Tema 23. Controles del proceso de producción. Controles de los vidriados. Control de producto acabado.

Tema 24. Defectos causados por las materias primas y su proceso. Defectos originados en el sistema de producción.

Tema 25. Defectos de colado. Defectos de secado.

Tema 26. Defectos producidos en la cocción. Defectos de acorde pasta-barniz.

Tema 27. Contaminación. Envejecimiento.

Questionarios de «Colorido cerámico»

Tema 1. Forma, luz y color: Definiciones, concepto y objetivos. Técnicas pictóricas; Concepto y evolución. Su aplicación a la cerámica. La pintura sobre cerámica. Su soporte.

Tema 2. El color: Luminosidad, tono y saturación. Combinaciones cromáticas: Principio, base y métodos colorimétricos.

Tema 3. El arte en Grecia y en Roma. Conceptos y estilos de su decoración. La pintura mural y sus procedimientos. Cerámica y mosaicos. El arte bizantino.

Tema 4. El arte románico. El arte árabe. Características en España. Concepto de su decoración. El arte mudéjar.

Tema 5. El arte gótico. El arte de los siglos XIII, XIV y XV en Italia. Técnicas pictóricas.

Tema 6. El arte de los siglos XV, XVI y XVII en España: Sus relaciones con Europa. Técnicas pictóricas.

Tema 7. El arte barroco. Concepto de la decoración. Técnicas pictóricas.

Tema 8. El estilo neoclásico. Concepto del romanticismo. El historicismo en el arte. El impresionismo.

Tema 9. Concepto del arte actual desde el postimpresionismo. Procedimientos pictóricos y nuevos materiales. Influencia y relación con las artes aplicadas.

Tema 10. Concepto de la decoración actual. Tendencias predominantes en el mundo. Técnicas y materiales nuevos, aplicados a la cerámica.

Tema 11. El mosaico actual: Conceptos, técnicas y materiales. El esmalte actual: Concepto, técnicas y materiales.

Tema 12. Cerámica prehistórica. El vaso Campaniforme. Cerámica ibérica. Cerámica egipcia, asiria y persa. Cerámicas griega y romana.

Tema 13. Cerámica visigótica. Cerámica medieval hispano-árabe. Cerámica azul. Cerámica reflejo metálico. Cerámica gótica española.

Tema 14. Cerámica y alfares renacentistas en España. Cerámica barroca. Cerámica neoclásica. Las porcelanas.

Tema 15. Cerámica y alfares populares españoles desde el siglo XVIII. Cerámica contemporánea. Cerámica precolombina. Porcelana china.

Tema 16. Artes aplicadas de los siglos XIX y XX en España. La artesanía tradicional y la gran industria. El diseño industrial: Evolución desarrollo y técnicas. Su expansión.

Tema 17. El dibujo como origen de la forma espacial. El artista y la Sociedad y sus relaciones a través de la historia. Evolución del concepto de artista: Gremio, taller y escuela.

Tema 18. El color en la cerámica. Pigmentos, aglutinantes y vehículos. Origen, cualidades y estabilidad cromática.

Tema 19. El color y los vidriados opacos. Vidriados mates. Otros vidriados. Cristalinos, craquelés, venturinas.

Tema 20. Vidriados y óxidos puros: Óxidos de hierro, óxidos de manganeso, óxido de cobre, óxido de cobalto, óxido de níquel, óxido de cromo, óxido de vanadio, óxido de uranio.

Tema 21. Influencias de los esmaltes sobre el desarrollo del color. Técnicas para vidriado en crudo y vidriado en fino.

Tema 22. Colorido sobre tierra cocida, sobre azulejo y sobre loza.

Tema 23. Colorido sobre gres, sobre porcelana y sobre cuerda seca.

Tema 24. Aplicación de engobes mates y brillantes coloreados. Esmaltes y engobes fluidos: Su aplicación.

Tema 25. Cambios imprevistos en la coloración cerámica y sus técnicas de corrección. Técnicas y tendencias actuales de la coloración cerámica. Técnicas de preservación y consolidación.

Questionario de «Técnica segoviana»

Tema 1. Concepto de cerámica e historia de sus técnicas.

Tema 2. Clasificación de las cerámicas tradicionales. Las lozas y sus variedades. El gres. La porcelana y sus variedades.

Tema 3. Principales óxidos metálicos y compuestos utilizados en cerámica. Su comportamiento.

Tema 4. Propiedades de las materias primas. Plásticas, desgrasantes y fundentes.

Tema 5. Arcillas primarias y secundarias. Feldespatos, cuarzos y otros materiales de interés cerámico.

Tema 6. Características de las arcillas utilizadas en la cerámica segoviana. Trituración, amasado y envejecimiento.

Tema 7. Engobes, vidriados, esmaltes y reflejos metálicos.

Tema 8. Técnica y temática de la cerámica segoviana. Centros más importantes.

Tema 9. Primeras manifestaciones artísticas del hombre. Cerámica neolítica, el vaso campaniforme, la cerámica argárica y celta.

Tema 10. Primeras cerámicas hispanas pintadas; origen, evolución y temática.

Tema 11. El torno de alfarero, origen y evolución, principales llaves y su justificación.

Tema 12. Cerámica griega y romana, su influencia en España.

Tema 13. La cerámica española en la alta Edad Media.

Tema 14. Cerámica medieval hispano-musulmana.

Tema 15. El arte románico, cerámica verde y morada en la región levantantina, Cataluña y Aragón.

Tema 16. El arte gótico; arrimaderos, suelos y artesonados, vasos y socarrat.

Tema 17. El Renacimiento. Las mayólicas renacentistas italianas, Della Robbia, Niculoso Pisano en España.

Tema 18. La cerámica renacentista en Andalucía y Castilla.

Tema 19. El arte barroco. Cerámica barroca española. Talavera y Alcora.

Tema 20. Las fábricas del Buen Retiro y Alcora.

Tema 21. Alfares y cerámicas populares desde el siglo XVIII en España.

Tema 22. La cerámica de la Fábrica de la Moncloa de los Zuloagas en Madrid. Principales obras.

Tema 23. El renacimiento cerámico del siglo XX, causas y características. Principales ceramistas. Cerámica y arquitectura.

Tema 24. La cerámica segoviana. Los Zuloagas. Museo de San Juan de los Caballeros.

Tema 25. La Enseñanza de la cerámica en España.

Questionario de «Elaboración de formas de porcelana»

Tema 1. Primeras manifestaciones artísticas del hombre. Cerámica prehistórica española. El vaso campaniforme. Cerámica ibérica.

Tema 2. El arte en Egipto y pueblos mesopotámicos. Características esenciales. Estilos. Conceptos de la decoración. Cerámica.

Tema 3. El arte en Grecia. Características de sus periodos. La decoración en la casa. Estilos. Cerámica.

Tema 4. El arte en Roma. Conceptos y estilos de su decoración. La pintura mural y sus procedimientos. Cerámica y mosaicos.

Tema 5. El arte bizantino. Concepto y estilo en su decoración. El mosaico y su técnica.

Tema 6. El arte románico. Conceptos y estilos. La pintura mural.

Tema 7. El arte árabe. Características del arte árabe. Características del arte árabe en España. Concepto de su decoración e influencia en el arte mudéjar y épocas posteriores.

Tema 8. El arte gótico. Conceptos y estilos. Cerámica visigótica.

Tema 9. El arte de los siglos XIII, XIV y XV en Italia. Técnicas pictóricas.

Tema 10. El arte del siglo XVII en España.

Tema 11. El arte barroco. Conceptos de la decoración.

Tema 12. La escultura neoclásica. Cerámica neoclásica. Porcelanas de Alcora y del Buen Retiro.

Tema 13. Arte moderno, Rodin, Benlliure. Influencia de Rodin en la escultura moderna.

Tema 14. Las distintas tendencias de la escultura actual.

Tema 15. Procedimientos empleados en la escultura y en la cerámica.

Tema 16. Cerámica y alfares populares españoles desde el siglo XVIII.

Tema 17. Cerámica y ceramistas contemporáneos.

Tema 18. El color en la cerámica. Pigmentos, aglutinantes y vehículos. Origen, cualidades y estabilidad cromática.

Tema 19. El color y los vidriados. Vidriado de plomo. Alcalino mixto. Vidriados opacos. Vidriados mates.

Tema 20. Otros vidriados. Cristalinos, craquelés, venturinas, etc.

Tema 21. Colorido sobre tierra cocida. La terracota.

Tema 22. Colorido sobre loza. La loza.

Tema 23. Colorido sobre porcelana. La porcelana.

Tema 24. Colorido sobre gres. El gres.

Tema 25. Confección de pastas coloreadas y su aplicación.

Questionario de «Diseño cerámico»

Tema 1. Concepto de diseño. Diseño y dibujo.

Tema 2. Diseño y economía. Técnica y diseño.

Tema 3. Diseño industrial y «modern design».

Tema 4. Diseño en lo artesanal y en lo industrial.

Tema 5. Morfología y cronatismo en el diseño.

Tema 6. La antropometría en el diseño.

Tema 7. Diseño y sociedad. Ética y diseño.

Tema 8. Orígenes históricos e ideológicos del diseño industrial.

Tema 9. El diseño humanista. Leonardo y Miguel Angel.

Tema 10. La máquina y su representación visual.

Tema 11. «L'Encyclopedie». La Ilustración. La Revolución Industrial.

Tema 12. Las manufacturas en Francia y en España.

Tema 13. Las Sociedades Económicas de Amigos del País. Las artes industriales. Las primeras Escuelas de Artes Aplicadas.

Tema 14. Arte e Industria en España. Precedentes del diseño industrial cerámico: Las Reales Fábricas de la Granja y del Retiro y las Fábricas de Alcora y Sargadelos.

Tema 15. El diseño y la industria cerámica en España en el siglo XIX. Antonio Raymundo Ibáñez. Pickman. Centros azulejeros en Valencia y Cataluña. La fábrica de Valdemorillo.

Tema 16. La superación del sistema normal en la producción del vidrio en España en el siglo XIX.

Tema 17. La aparición de la producción seriada en la historia de la industria y sus consecuencias.

Tema 18. Las exposiciones de 1827, 1850 y 1871 en Madrid. La exposición Universal de 1888 en Barcelona.

Tema 19. El modernismo. Diseño cerámico en el siglo XX. Incorporación de la cerámica a la Arquitectura. William Morris. Jhon Ruskin. Antonio Gaudí.

Tema 20. Teóricos del diseño en el siglo XX. La práctica del diseño en el siglo XX. Raymond Loewy. Paul Sourian. Jacques Vienot. La Hochschule für Gestaltung de Ulm.

Tema 21. Cerámica: Concepto y objeto. Tipos y características.

Tema 22. Cerámica prehistórica. El vaso campaniforme. Cerámica ibérica. Cerámica egipcia, asiria y persa. Cerámicas griega y romana.

Tema 23. Cerámica visigótica. Cerámica medieval hispanoárabe. Cerámica azul. Cerámica de reflejo metálico. Cerámica gótica española.

Tema 24. Cerámica y alfares renacentistas en España. Cerámica barroca. Cerámica neoclásica. Las porcelanas.

Tema 25. Cerámica y alfares populares españoles desde el siglo XVIII. Cerámica contemporánea. Cerámica precolombina. Porcelana china.

16605

ORDEN de 4 de junio de 1983 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar la oposición libre convocada por Orden de 18 de marzo para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden ministerial de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo) por la que se convocan pruebas selectivas, en régimen de oposición libre, para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas de la referida oposición libre y que figuran en el anexo I a la presente Orden.

2.º Todos los opositores celebrarán las pruebas de acceso en Madrid, a excepción de los que indicaron en la solicitud como distrito preferido, a efectos de examen, La Laguna o Las Palmas, en las asignaturas de Prácticas de Electricidad y Prácticas Administrativas y Comerciales, que lo harán en los Tribunales constituidos a tal efecto en las citadas localidades.

3.º En aquellas asignaturas en que exista más de un Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con anterioridad al comienzo de las pruebas, el nombre y apellidos del primero y del último opositor adscrito a cada Tribunal.

4.º Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial. A estos efectos, quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, e igualmente vehículo propio.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1983), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Prácticas del metal

TRIBUNAL NUMERO 1. MADRID

Tribunal titular

Presidente: Don Rafael Martínez Morán.

Vocales: Don Wenceslao Barbero Pérez, don Felipe Losada Franco, don Pablo Concha Parra, don Manuel San Martín Pérez.

Tribunal suplente

Presidente: Don Leandro Sánchez Galindo.

Vocales: Don Luis Javier Martín Calvo, don Eleuterio García Benito, don Andrés Simón Palacín, don Joaquín Valdés González.

TRIBUNAL NUMERO 2. MADRID

Tribunal titular

Presidente: Don Pedro Luis Gallo Sánchez.

Vocales: Don Luis Ortín García, don Casimiro Álvarez Muñoz, don Eduardo Corrales Gutiérrez, don Florencio Lago Rodríguez.

Tribunal suplente

Presidente: Don Rafael Vidal Gastañ.

Vocales: Don Fernando Barquero Pérez, don Pedro Jiménez Moreno, don Francisco Galán Pulido, don Francisco Javier Marcos González.

Prácticas de Electricidad

TRIBUNAL NUMERO 1. MADRID

Tribunal titular

Presidente: Don Francisco Ferrándiz Navarro.

Vocales: Don Angel Ramil de Angulo, don Juan Jiménez Villena, don Julián M. Sarmiento Arques, don M. Angel de las Heras Ovejero.

Tribunal suplente

Presidente: Don Gregorio Rodríguez Lázaro.

Vocales: Don Lorenzo Galindo Pérez, don Alejandro Sánchez Nogales, don Angel Cartagena Hernández, don M. Francisco Panjul Antuña.

TRIBUNAL NUMERO 2. MADRID

Tribunal titular

Presidente: Don Santiago Luis Cerrillo Martín.

Vocales: Don Juan Francisco Fuerte Esteban, don Fernando Muñoz López, don Rafael Cabanillas San Juan, don Salvador Almansa Vives.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Manuel Jiménez Esteso.

Vocales: Don Francisco Ortega Matamoros, don José Abad Zapatero, don Fermín Martínez Torres, don Pedro Rodríguez Vizcaino.

TRIBUNAL NUMERO 3. LAS PALMAS

Tribunal titular

Presidente: Don José Ignacio Díaz-Tendero y de la Flor.

Vocales: Don José Alfredo Martín Rodríguez, don Antonio Tamayo Pérez, don José Luis de Celis Bayón, don Antonio Negrín Hernández.

Tribunal suplente

Presidente: Don Antonio Cabrera Pérez.

Vocales: Don Maximiliano Alonso González, don Juan José Santana García, don Juan Mena López, don Fernando Rodríguez Tejera.

Prácticas de Electrónica

TRIBUNAL NUMERO 1. MADRID

Tribunal titular

Presidente: Don César Cañas Cagigas.

Vocales: Don Arturo Calvo Cid, don Enrique López Valentín, don José Luis García Sánchez, don Jesús Carlos Sánchez Astudillo.

Tribunal suplente

Presidente: Don Ismael Abeytúa Martínez.

Vocales: Don Julio Rodríguez Calera, don Luis López Fernández, don Juan José Benito Jaén, don José Jesús Conesa Pérez.

TRIBUNAL NUMERO 2. MADRID

Tribunal titular

Presidente: Don Andrés Hernández Tristán.

Vocales: Don Guillermo Solera Ballega, don Francisco Lago Gijón, don Juan José García Vicente, don Antonio Santapáu Gil.

Tribunal suplente

Presidente: Don Enrique Tobías Azpitarte.

Vocales: Don Rafael Cerezo García, don Mariano Sáez Herrero, don Antonio Félix Prieto Díez, don Gil Gijón Canal.

Prácticas de Automoción

TRIBUNAL NUMERO 1. MADRID

Tribunal titular

Presidente: Don Delfín García Encinas.

Vocales: Don Antonio García Martínez, don Alfredo Fernández Fernández, don José Antonio Posada Alas, don Lorenzo Gutiérrez Gutiérrez.

Tribunal suplente

Presidente: Don Angel Sanz González.

Vocales: Don Jesús J. Noriega Guerra, don Antonio Castro Castro, don Rafael Argüelles Argüelles, don José H. Aroca Carrascal.